



ACTA DE AUDIENCIA No. 0144-2023

**CLASE DE AUDIENCIA
CONTUMACIA
IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE
ASEGURAMIENTO**

**DELITO
LAVADO DE ACTIVOS**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
20 26	04	2023	PALOQUEMAO	1100160000962005000030 0	5046	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: LUZ ANDREA MENDOZA ARANGO 27 ESPECIALIZADA				Luz.mendoza@fiscalia.gov.co o:uldy.fracica@fiscalia.gov.co		
Acusado: GUIUSEPPE SPINOSA				Spinosagiuseppe13@gmail.com		
DEFENSOR ORLANDO PINEDA				opineda@defensoria.edu.co		
MINISTERIO PÚBLICO JAIME GUTIERREZ MILLAN				jguitierrez@procuraduria.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
INICIA: 12:26 P.M. 8:16 A.M				FINALIZA: 1:27 P.M. 8:49 A.M.		



Fiscalía: Solicita declare contumaz al señor GUIUSEPPE SPINOSA, ciudadano italiano identificado con el ID 327571, expedida en la República de Colombia, Nacido en Nápoles, Italia, el día 27 de junio del año 1954, esto conforme al relato de los hechos y fundamento jurídico, los elementos materiales probatorios, hace alusión de las citaciones realizadas al Sr. Spinosa para que se presente a las audiencias y demás actuaciones como se corrobora en el audio.

Defensa: La defensa respetuosamente se opone a la solicitud y a la pretensión de la señora Fiscal.

Estimando que por esa falta de citación suficiente no se han acreditado todos los requisitos para que se declare contumaz al Sr. Spinosa, reitera que no existe una notificación en debida forma, así como demás argumentos contenidos en la grabación.

Despacho: Continuará la audiencia la próxima semana el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 8:00 am, esto debido a que el juzgado está en su hora de almuerzo y a las 2:00 p.m., entra a una audiencia programada.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LA 1:27 P.M

Se da inicio siendo las 8:16 a.m. del día 26 de abril de 2023

Despacho: recapitula los hechos pasados para tomar la decisión conforme lo sustenta el audio.

Decisión: se concluye en los siguientes términos: primero, la Fiscalía no ha agotado todos los medios posibles que conoce para convocar en debida forma al ciudadano, omitió realizar convocatoria directamente o solicitando el apoyo de las autoridades de Italia a la dirección física, al parecer donde reside esta persona. Segundo: hay otra información que inclusive conoce la fiscalidad de febrero del año anterior, respecto de números de teléfono y de direcciones de familiares de Sr. GUIUSEPPE SPINOSA en Italia, no se acredita realmente que exitosamente se le haya convocado al ciudadano. Tercero: la información que da cuenta la citación realizada denota que no se realizaron esas situaciones en debida forma porque no se le explicó si él debía estar o no estar acompañado de abogado y, además, porque tampoco se le aclaró la hora en la que habría adelantarse la audiencia o la hora colombiana. Cuarto: porque no se había solicitado el traductor no compareció, posteriormente no fue debidamente convocado a la audiencia el 31 de marzo y tampoco a la audiencia del día de hoy, concluye el despacho que no haya sido renuente a comparecer. Cuatro razones por las que se notifica la siguiente **DECISIÓN:** no se accede a la solicitud presentada por parte de la fiscalía, no se



declara contumaz al ciudadano extranjero GUIUSEPPE SPINOSA.

Fiscal y Defensora: sin recursos.

SE TERMINA A LAS 8:49 A.M.

DIANA PAOLA VARELA
Secretaria

Link de audiencia 1 : [CUI_11001600009620050000300_NI_5046-20230420_122626-Grabación de la reunión.mp4](#)

Link de audiencia 2:
[CUI_11001600009620050000300_NI_5046-20230426_081226-Grabación de la reunión.mp4](#)